307000 - Diferentes tipos de divorcio (talaq)

Pregunta

¿Cuáles son los diferentes tipos de divorcio (*talaq*)?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

El divorcio puede dividirse en diferentes categorías, basadas en diferentes criterios, como explicaremos a continuación:

En primer lugar:

Tipos de divorcio en función de su sentencia (*halal, haram*, etc.)

Los juristas dividen el divorcio, desde el punto de vista de las normas islámicas al respecto, en las siguientes categorías:

1. Divorcio permitido, que está de acuerdo con la legislación islámica. Se denomina divorcio *Sunnah* (*at-talaq as-sunni*). Se refiere al divorcio de una mujer una sola vez (un *talaq*), mientras está embarazada o durante un período de pureza [es decir, cuando no está menstruando] en el que el marido no ha tenido relaciones sexuales con ella.

2. El divorcio prohibido, que es contrario a la legislación islámica y se denomina divorcio innovador (*at-talaq al bida'i*). Es de dos tipos:

- El divorcio que es innovador en cuanto a su momento, como el divorcio de una mujer cuyo embarazo se desconoce —y que está obligada a observar el '*iddah* con base en su ciclo menstrual— cuando está menstruando, o durante un período de pureza [es decir, cuando no está menstruando] en el que el marido ha tenido relaciones sexuales con ella. Pero si su

embarazo es evidente, entonces es lícito divorciarse de ella, incluso si él ha tenido relaciones sexuales con ella durante su período de pureza. Del mismo modo, si ella no está obligada a observar el '*iddah*, como aquella con quien el matrimonio no ha sido consumado, si él la divorcia cuando ella está menstruando, el divorcio es válido según la *Sunnah*. Esto también se aplica si ella no menstrúa, como una mujer muy joven o una anciana —no hay culpa sobre él si se divorcia de ella [en cualquier momento]—.

- El divorcio que es innovador en términos del número de veces que se pronuncia la intención de divorcio, como si él se divorcia de ella más de una vez y dice: "Estás divorciada dos veces" o "estás divorciada tres veces", porque la *Sunnah* es emitir un divorcio a la vez.

Los eruditos han discrepado sobre si el divorcio innovador cuenta como tal. La opinión que nosotros preferimos es que no cuenta como divorcio, y que el triple divorcio cuenta como uno solo.

En segundo lugar:

Tipos de divorcio según las palabras utilizadas

En cuanto a las palabras utilizadas, los juristas han dividido el divorcio en explícito (*sarih*) e implícito (*kinaiah*).

El explícito es el que solo puede entenderse en el sentido de divorcio, como cuando un hombre dice a su esposa: "Estás divorciada (*taliq* o *mutal-laqah*)" o "me divorcio de ti". Este divorcio cuenta como tal, ya sea que el marido tuviera la intención de divorciarse o no.

Lo implícito es lo que puede entenderse como referido al divorcio o a otra cosa, como cuando un hombre le dice a su esposa: "Eres libre", "tienes el control de tus propios asuntos", "haz lo que quieras", "vete y únete a tu familia" o "no te necesito", etc.

Lo que importa en este tipo de divorcio es la intención. Si el marido tiene intención de divorciarse, entonces cuenta como tal; de lo contrario, no.

Tercero:

Tipos de divorcio en función de sus consecuencias

Según sus consecuencias, el divorcio puede dividirse en dos categorías:

1. Divorcio revocable (*talaq ray'i*), que es cuando el marido se divorcia de su esposa por primera o segunda vez, sin que ella le ofrezca ninguna compensación por ello; le está permitido volver con ella antes de que termine su '*iddah*.

2. El divorcio irrevocable (*talaq ba'in*), que es de dos tipos:

- Divorcio mayor irrevocable (*bainunah kubra*): cuando un hombre emite un tercer divorcio a su esposa. En este caso, ella no puede volver con él hasta que se haya casado con otra persona, en un matrimonio válido y genuino, y ese (nuevo) marido la divorcia.
- Divorcio menor irrevocable (*bainunah sugra*): cuando el hombre se divorcia de su esposa por primera o segunda vez, luego su '*iddah* termina; o se divorcia de su esposa a cambio de una compensación, llamada jul' ; o se divorcia antes de consumar el matrimonio con ella. En este caso, está permitido que la vuelva a tomar, pero debe ser con un nuevo contrato matrimonial y una nueva dote.

Ver la respuesta a la pregunta 258878 .

En cuarto lugar:

Los tipos de divorcio en cuanto a si tienen efecto inmediato o están sujetos a condiciones

Son de dos tipos

1. Divorcio con efecto inmediato, como cuando el marido dice a su mujer: "Estás divorciada" u otras palabras implícitas con intención de divorcio, sin condicionar el divorcio a nada.

2. El divorcio que depende de una condición, que es de tres tipos :

a) Cuando depende de una condición clara que no puede interpretarse de otra manera. Esto cuenta como divorcio en todos los casos, por ejemplo, si él dice: "Cuando el sol se ponga, estás divorciada". En este caso, cuando el sol se ponga, ella estará divorciada, porque es una condición clara.

b) Cuando esté relacionado a un juramento claro. En este caso, el divorcio no tiene lugar, pero él debe ofrecer expiación por romper su juramento, por ejemplo si dice: “Si hablo con Zaid, divorcio a mi esposa”. En este caso, su intención era impedirse a sí mismo hablar con Zaid, por lo que se trata de un juramento claro, porque no hay conexión entre que hable con Zaid y que se divorcie de su esposa.

c) Cuando puede entenderse como una condición clara o un juramento claro. En este caso, debemos referirnos a la intención del que dijo eso, como si le dice a su esposa: "Si te vas de casa, estás divorciada". Puede ser que lo haya dicho para establecer una condición, queriendo decir que si su mujer sale de casa, él ya no estará interesado en ella y se divorciará. En este caso, pretendía divorciarse de ella.

O puede ser que no tuviera intención de divorciarse, sino que sigue interesado en su mujer aunque ella salga, y no quiere divorciarse de ella, pero su intención era evitar que saliera, y lo relacionó con el divorcio como una amenaza. Si ella sale en este caso, no está divorciada, porque esta intención era como un juramento.

Ver *Ash-Sharh Al Mumti*' (13/126).

También le aconsejamos que lea el libro *At-Talaq* del Dr. 'Awad Ash-Shahri, que es una tesis de maestría.

Y Al-lah sabe más.